



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Tel. Cel.: (504) 9550-1019



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: Luis Antonio Enamorado Muñoz, mayor de edad, Profesión u Oficio, Maestro de Educación Primaria, Estado Civil No. Casado, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No.1605-1978-00011, Con domicilio en: Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo N. 2617-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta el 28 de Diciembre del año 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Ceguaca, para celebrar toda clase de actos y contratos quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **EL PATRONO** y Ebelin Rosaura Dubon Moran, Mayor de edad, Profesión u Oficio, Perito Mercantil y Contador Público; Estado Civil; Casada, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. 0421-1976-00561 Que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de **AUDITOR INTERNO MUNICIPAL** realizando las funciones siguientes:

- 1) Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad.
- 2) Ejercer el Control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad.
- 3) Velar por el fiel cumplimiento de las Leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones corporativas por parte de los empleados y funcionarios municipales.
- 4) Emitir dictamen, informes y evacuar consultas en asuntos de su competencia a solicitud de la Corporación o el Alcalde.
- 5) Las que le asigne, la Ley su reglamento y demás disposiciones normativas de la administración municipal.
- 6) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, archivos, valores y documentos de la entidad pública respectiva.
- 7) solicitar de cualquier funcionario o empleado, en la forma, condiciones y plazo que estime conveniente, informes, datos y documentos necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- 8) solicitar de funcionarios y empleados de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, la asesoría y las facilidades que demande el ejercicio de la labor de auditoria interna.
- 9) cualesquiera otras necesarias para el cumplimiento de sus deberes, acordes con el ordenamiento jurídico vigente.
- 10) elaborar el Plan General de Auditoria y el Plan Operativo anual y presentarlo a Recursos Humanos y corporación.
- 11) Mantener comunicación efectiva con la corporación municipal y el Tribunal Superior de Cuentas.



12) Realizar arquezos sorprendivos a caja general o cualquier fondo rotario que se manejen en la Municipalidad.

13) Presentar Informes Mensuales a la corporación Municipal.

14) presentar informes mensuales de actividades diarias a encargado de Recursos Humanos.

15) además de algotras funciones que delegue la Corporación Municipal, Alcalde y Vicealcalde encargado de Recursos Humanos.

16) Asistir a sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre la corporación municipal y a cabildos abiertos.

SEGUNDA: Tipo de Contrato

El contrato será de tipo Indefinido.

TERCERA: Duración del Contrato

El contrato será por tiempo Indefinido, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha 01 de febrero del año 2024.

CUARTA: Jornada Laboral

La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:00 am a las 12:00 pm y de 1:00 pm a las 05:00 pm.

QUINTA: Vacaciones

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones según lo establece la LEY CAM. (Carrera Administrativa Municipal) o el código de trabajo.

SEXTA: Días de Descanso y Feriados

Los días normales de descanso del trabajador será el sábado y Domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo o la LEY CAM.

SEPTIMA: Período de Prueba

Por su experiencia de una vez el contrato será por tiempo indefinido sin período de prueba.



OCTAVA: Del Lugar de prestación del servicio

El trabajador prestará sus servicios en Municipalidad de Ceguaca, Santa Bárbara pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

NOVENA: Salario

El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de: L. 14,000.00 En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 01 Días del mes de febrero del año 2024.


Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal




Ebelin Rosaura Dubon Moran
Trabajador



Adjuntar el mismo en:
Expediente del Trabajador